

Administración

3



13790

DECLARA INADMISIBLE OFERTA PARA LA "MANTENCIÓN PREVENTIVA DE RED HÚMEDA PARA EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)" ID N° 727-15-L115; AUTORIZA LLAMADO A UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS QUE INDICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 2 MAY 2016

350

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 1345, de 20 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó bases de licitación para la Mantención Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV; en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1345, de 20 de noviembre de 2015, citada en el Visto, se aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación y se llamó a Licitación Pública, para la adquisición del servicio de **"Mantención Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV"**.

2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se publicaron las Bases de Licitación en el Portal Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de este servicio, bajo el **ID N° 727-15-L115**.

3. Que según se desprende del Acta de Evaluación de Ofertas, de 7 de diciembre de 2015, elaborada por la Comisión Evaluadora designada en la Resolución Exenta N° 1345, de 20 de noviembre de 2015, ya citada, y que se acompaña a este acto, se recibió en forma y dentro del plazo establecido en el punto 3.1.4 de las bases de licitación respectivas, la oferta del siguiente oferente:

- Comercial e Industrial Socomin Ltda.



4. Que con fecha 03 de diciembre de 2015, se procedió al acto de la apertura de la oferta técnica presentada por el proponente Comercial e Industrial Socomin Ltda., R.U.T. 77.855.250-7.

5. Que en relación a la oferta presentada por el oferente Comercial e Industrial Socomin Ltda., el punto 7 del acta de evaluación señala: *"la oferta presentada por la empresa Comercial e Industrial Socomin Ltda., no indica la descripción del insumo ofertado, contraviniendo el requisito normativo establecido en el numeral 3.2.6.1, numeral 1 de las Bases de Licitación, que establece que la oferta técnica deberá contener la descripción del insumo ofertado y el formulario de presentación de ofertas (Anexo N°1); configurándose de esta forma, la causal de inadmisibilidad de la oferta, según se establece en el numeral 3.4.3 de las bases de licitación."*

6. Que conforme lo señalado en el párrafo primero del **punto 3.4.3** de las bases de licitación, *"La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases."*

7. Que el artículo 9, de la Ley N° 19.886, citada en el visto, establece que *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"*, agregando que, *"En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"*.

8. Que, los antecedentes de hecho y de derecho expuestos precedentemente, constituyen fundamento suficiente en orden a declarar inadmisibles la oferta presentada por el proponente Comercial e Industrial Socomin Ltda., por no cumplir con un requisito establecido en las bases, esto es, no indicar la descripción del insumo ofertado, en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, numeral 1 de las Bases de Licitación, en relación con el párrafo primero del punto 3.4.3 de las mismas.

9. Que, como se requiere realizar la mantención preventiva del sistema de red húmeda de emergencia, que tiene el Centro de Control y Certificación Vehicular, se procederá a convocar a un nuevo proceso de licitación pública, según se expone en la parte resolutive del presente acto administrativo.

10. Que dado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en convenio marco y, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación.

11. Que de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por el proponente Comercial e Industrial Socomin Ltda., R.U.T. 77.855.250-7, en el proceso de licitación pública denominado **"Mantención Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV"**, por no cumplir con un requisito establecido en las bases, esto es, no indicar la descripción del insumo ofertado, en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, numeral 1 de las Bases de Licitación, en relación con el párrafo primero del punto 3.4.3 de las mismas.

2° LLÁMASE a un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del servicio **"Mantención Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV"**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública Y **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio **"Mantención Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV"**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Mantenimiento Preventivo del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Licitación pública en una etapa.

1.2 TIPO DE LICITACIÓN

Inferior a 100 UTM.

1.3 MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA

\$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).

1.4 CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

CAPITULO 2: BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza procesos de homologación y certificación a vehículos que son importados por empresas comercializadoras de vehículos motorizados.

Para el logro de estas funciones, el Centro de Control y Certificación Vehicular, dispone de equipos tecnológicos únicos en el país, para lo cual cuenta con un sistema de red húmeda de emergencia que consiste en un sistema de cañería auto alimentada con agua cuya función es la primera intervención en caso de incendio. Este sistema consta de una central de bombeo y 7 equipos de red húmeda, los que son necesarios para la seguridad ante la eventualidad de siniestros.

Con el objeto de asegurar el adecuado uso de este sistema, el Centro de Control y Certificación Vehicular, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en proceso de licitación pública para la adquisición del servicio denominado "**Mantenimiento preventivo del sistema de red húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**", servicio que deberá ser realizado en las dependencias del Centro, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

2.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA.

El Centro de Control y Certificación Vehicular, cuenta con un sistema de una central de operación hidropak de 60 lts. y 7 equipos de red húmeda (gabinetes, carrete, manguera y pitón y brazo móvil), que constituyen un equipamiento de primera línea en caso de emergencia de incendio al interior del 3CV. Por esta razón, se hace necesario realizar una mantención preventiva del sistema de red húmeda.

Por lo tanto, es pertinente realizar una licitación pública, que permita contar con la adquisición para el servicio de mantención preventiva del sistema de red húmeda de emergencia en el Centro de Control y Certificación y Vehicular.



2.3 OBJETIVO GENERAL.

Realizar la mantención preventiva del sistema de red húmeda de emergencia, que tiene el Centro de Control y Certificación Vehicular.

2.4 SERVICIOS.

La mantención preventiva del sistema de red húmeda, debe comprender a lo menos los puntos que se declaran a continuación, los que deberán ser acompañados de un informe técnico que incluya una declaración de operatividad del sistema de red húmeda:

- 1) Mantención preventiva tablero eléctrico.
- 2) Provisión y remplazo de dos gabinetes completos (incluye carrete con 30 mts. de manguera, pitón, brazo móvil, etc.).
- 3) Operativizar hidropak de 60 lts. (se encuentra sin presión de aire).
- 4) Mantención de 5 carretes de ataque rápido de 1" (incluye pruebas de agua, limpieza, lubricación, cambio de o´ring¹ o sellos de todas las partes móviles de los carretes (incluye brazo y carrete), limpieza y lubricación de la manguera, etc.
- 5) Mantención válvula estanque de 15.000 lts.
- 6) Pintura de toda la red húmeda (a lo menos 200 m. de tubería de 2 ½" y sus fijaciones). La longitud total de la tubería señalada debe ser verificada en visita a terreno obligatoria indicada en numeral 3.1.4 de Bases Administrativas.

2.5 PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el monto máximo a ofertar es de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, IVA incluido, los que se pagarán con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

CAPITULO 3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 De las bases de licitación.

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "la persona natural o jurídica contratada", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

3.1.2 De la entidad licitante.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

3.1.3 Del objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es la adquisición del servicio denominado "Mantención preventiva del sistema de red húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", para asegurar el adecuado uso de este sistema, del Centro de Control y

¹ O´ring: una junta de forma toroidal, habitualmente de goma, cuya función es la de asegurar la estanqueidad del fluidos.



Certificación Vehicular.

3.1.4 Plazos.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **sexto día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 16:00 horas.

Visita a Terreno Obligatoria: a las 11:00 horas del segundo día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

Preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **tercer día corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: a las 23:59 hrs. del **cuarto día corrido**, contado desde la fecha de publicación de estas bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **sexto día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 16:30 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de ofertas se realizará dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación: dentro de los **30 días corridos**, contados desde el término del plazo de evaluación indicado en el párrafo precedente.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal del Ministerio, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo 1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley N°19.880.

3.1.5 Publicación y llamado a presentar ofertas.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.



3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

3.2.1 De los oferentes.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

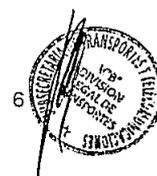
Las presentes bases corresponde a una licitación pública menor a **100 UTM**, se realizará en una sola etapa y, por tratarse de una licitación cuyo bien es de simple y objetiva especificación en cuanto corresponde a insumos disponibles en el mercado del rubro que no requieren de características especiales y, en consecuencia, no conlleva un esfuerzo mayor la preparación de la oferta, se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores.

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.



De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

3.2.3 Domicilio del oferente.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.4 Costos de la oferta.

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.5 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

3.2.6 Estructura de las ofertas.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 2).

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total por el servicio de mantención de red húmeda (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de Oferta Técnica y Económica, en el formato contenido en el Anexo N°2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el monto máximo señalado en el **punto 1.3** de estas bases de licitación.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos.

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

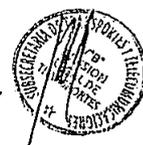
A. Persona Jurídica:

1. Anexo 1 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:

Razón social o nombre del proveedor.

N° de R.U.T de la persona jurídica.

Nombre de fantasía, si lo tiene.



Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax o correo electrónico.

Nombre y N° de RUN del representante legal.

2. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.-

3. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley N°20.659.-

4. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

5. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.2** de estas Bases, deberán adjuntar los documentos indicados en este literal, salvo el Anexo 1 que deberá ser presentado en forma conjunta.

B. Personas Naturales:

1. Anexo 1 que señale o contenga:

Nombre.

N° de RUN.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.

4. Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.



3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4 de las presentes Bases en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.

3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6. del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para



responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en artículo 9º de la ley N° 19.886.

3.4.3 Rechazo de las ofertas.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

3.4.4 Comisión evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el párrafo quinto del punto 3.1.4 de las presentes bases administrativas, contado desde la fecha de apertura de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los párrafos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

3.4.5 Evaluación de la propuesta.

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente al momento de la entrega de sus ofertas. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Tiempo de entrega	20%
Garantía de mantención preventiva de sistema de red húmeda	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10%
Precio	50%



PAUTA DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
TIEMPO DE ENTREGA		Puntaje máximo 20 puntos	
Plazo de entrega de los trabajos de mantención preventiva de red húmeda dentro de los 10 días hábiles o menos, desde la recepción de la orden de compra.		20	
Plazo de entrega de los trabajos de mantención preventiva de red húmeda entre 11 y 20 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra.		10	
Plazo de entrega de los trabajos de mantención preventiva de red húmeda superior a 20 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra.		Se declara inadmisibles la oferta	
GARANTÍA DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE SISTEMA DE RED HÚMEDA		Puntaje máximo 20 puntos	
Garantía mayor de 12 meses por trabajos de mantención preventiva de red húmeda, desde la recepción conforme de los trabajos de mantención.		20	
Garantía mayor a 6 meses y menor a 12 meses, por trabajos de mantención preventiva de red húmeda, desde la recepción conforme de los trabajos de mantención.		10	
Garantía entre 1 de 6 meses por trabajos de mantención preventiva de red húmeda, desde la recepción conforme de los trabajos de mantención.		5	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		Puntaje máximo 10 puntos	
El oferente cumple con presentar la totalidad de los antecedentes legales y administrativos requeridos en el plazo de presentación de ofertas.		10	
El oferente presenta los antecedentes legales y administrativos requeridos en el plazo establecido en el punto 3.4.2 de las bases.		5	
Precio		Puntaje máximo 50 puntos	
<p>Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 50, de acuerdo con el monto total de la oferta.</p> <p>Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>Dónde: Pi = Puntaje económico de la oferta i. Xi = Valor de la oferta i. X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)</p>		Puntaje específico	0 - 50

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación. La oferta con mayor puntaje será propuesta para la adjudicación de la presente licitación.



3.4.6 Acta de Evaluación.

Dé la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

3.4.7 Metodología de resolución de empates.

En caso que dos o más oferentes, resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si se mantuviera el empate se seleccionara a la empresa que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega, si aún se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de las Bases Administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 3.1.4 de Bases Administrativas), de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de la apertura electrónica de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada precedentemente, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.



Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO.

3.5.1 Formalización de la adquisición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido que el monto de la contratación es inferior a 100 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores.

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

3.5.3 Antecedentes legales para contratar.

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del literal A y B de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5 de estas bases.

B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de antigüedad no superior a 60



- días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.2. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Fotocopia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.
 4. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquel con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión.
 5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
 6. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°6 de estas bases.
 7. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5 de estas bases.
- C. En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizadas a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

3.5.4 Plazo de Entrega de la Mantención Preventiva de Red Húmeda.

El plazo para la entrega de la mantención preventiva de red húmeda, será aquél ofertado por el oferente adjudicado y **no será superior a 20 días hábiles**, y comenzará a regir, una vez que se haya aceptado la respectiva orden de compra, debiendo efectuarse su entrega en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago.

3.5.5 Vigencia de la Garantía por la Mantención Preventiva de Red Húmeda.

Una vez emitida y aceptada la respectiva orden de compra, y previo a la entrega final del servicio de mantención preventiva del sistema de red húmeda contratado, el proveedor deberá entregar un certificado de garantía, de acuerdo a lo propuesto en su oferta técnica.

3.5.6 Precio y Modalidad de Pago.

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más el IVA., en moneda nacional (pesos chilenos).

El pago por el servicio prestado se efectuará previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica. Recibido conforme el servicio prestado, procederá la emisión de la factura respectiva por parte del Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-



2, giro Servicio Público, dirección Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú. El pago correspondiente será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el contratado deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En el evento en que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica adjudicataria o con trabajadores contratados en los últimos dos años, parte del monto que deban pagarse por los servicios serán destinados al pago de dichas obligaciones.

3.5.7 Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme del servicio, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad, operatividad y plazos de entrega;
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias;
- c) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

3.5.8 Cesibilidad del contrato.

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

3.5.9 Multas.

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de los servicios adquiridos en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día de atraso en la entrega.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la persona natural o jurídica contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por la persona natural o jurídica contratada en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Subsecretaría, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor contratado, si concurre



alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

3.6.1 Confidencialidad.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes, o a terceros a que el proveedor tenga acceso con motivo de la ejecución de la contratación a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el proveedor de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. El oferente adjudicado solo podrá comunicar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en estas Bases.

3.6.2 Jurisdicción.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.6.3 Interpretación e Información.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.



ANEXOS



**ANEXO 1:
FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ²	



² El representante, de los oferentes que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Proceso de Licitación "Mantenimiento preventiva del sistema de red húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

Nombre del Oferente:

Nombre de Fantasía:

R.U.T.

Ítem

a)

Oferta Económica:

Valor Total Neto

Servicio de Mantenimiento de Red Húmeda (numeral 2.4 de Bases Técnicas)	Valor Unitario	Valor Total
1. Mantenimiento preventiva tablero eléctrico. 2. Provisión y remplazo de dos gabinetes completos (incluye carrete con 30 mts. de manguera, pitón, brazo móvil, etc.). 3. Operativizar hidropak de 60 lts. (se encuentra sin presión de aire). 4. Mantenimiento de 5 carretes de ataque rápido de 1" (incluye pruebas de agua, limpieza, lubricación, cambio de o'ring o sellos de todas las partes móviles de los carretes (incluye brazo y carrete), limpieza y lubricación de la manguera, etc). 5. Mantenimiento válvula estanque de 15.000 lts. 6. Pintura de toda la red húmeda (a lo menos 200 m. de tubería de 2 1/2" y sus fijaciones).		
Valor Total Neto (\$) (Valor sin decimales que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl)	-----	Suma de Todos los Valores totales

Nota: El valor ofertado del servicio debe incluir todos los costos que implica la correcta ejecución del mismo

Ítem b) Tiempo de entrega (Indicar en días corridos plazo máximo de entrega del servicio)

Ítem c) Garantía del Servicio (Indicar en meses)

Nota: Este formulario debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural



ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES**

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

_____ de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, propone ejecutar el servicio denominado **"Mantenimiento Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley Nº 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.

- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES**

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

_____, de _____ de 20__

_____, propone ejecutar el estudio denominado "**Mantenimiento Preventiva del Sistema de Red Húmeda para el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.

Firma



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica

_____, declara que ésta (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, incisos 2º, y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Natural)

_____, de _____ de 20__

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, incisos 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma



ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



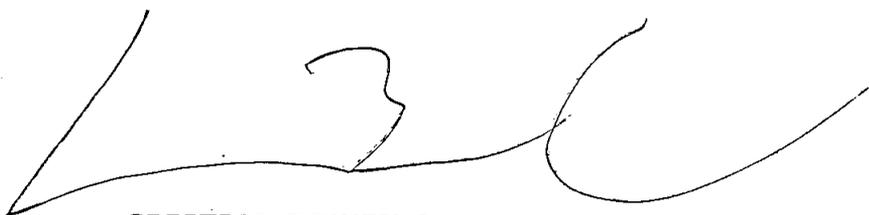
3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública, cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- **Marcelo Torres Lillo**, cédula nacional de identidad N° 8.000.343-9, Profesional a Contrata del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Jorge Jiménez Pardo**, cédula nacional de identidad N° 12.120.246-8, Profesional a Contrata del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, y
- **Pamela Olivo Becerra**, cédula nacional de identidad N° 12.648.350-3, Profesional a Contrata del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, éstos serán reemplazados por don **Marcos López Sánchez**, cédula nacional de identidad N° 7.162.779-9, Profesional a Contrata del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, tanto en el ID N° 727-15-L115, por la inadmisibilidad de la oferta que se declara y en un nuevo ID para la procedencia del nuevo llamado a licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/APP/MS/DIR/FAA/JP/RCA

DISTRIBUCIÓN:

División Administración y Finanzas.
Departamento Administrativo.
Unidad Adquisición.
Centro de Control y Certificación Vehicular.
Oficina de Partes.

